

— **SOBRE EL IVA REPERCUTIDO EN LOS LIBROS ELECTRÓNICOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA. (Número de expediente 161/000033).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 2.º del orden del día, sobre el IVA repercutido y los libros electrónicos.

Para defender la enmienda tiene la palabra, por el Grupo de Unión Progreso y Democracia, el señor Cantó.

El señor **CANTÓ GARCÍA DEL MORAL**: Señorías, no me voy a extender demasiado en explicar una proposición no de ley que para nosotros cae por su propio peso y es tan necesaria. Ya dijimos en esta Comisión —y además ante el ministro Wert— que nosotros defendíamos los derechos de los creadores, pero también dijimos que teníamos la sensación de que se estaba poniendo excesivamente el acento en la persecución y no en colaborar e incentivar la creación de formas de encarar de manera eficiente el desafío de la era digital. Hoy traemos aquí una propuesta, una solución a algo que nosotros creemos que es un absurdo. El libro en soporte físico tiene un IVA superreducido del 4% y ese mismo libro, descargado de Internet, soporta un IVA ordinario del 18%. Ni más ni menos que catorce puntos de diferencia. Lo que aquí estamos pidiendo es ni más ni menos que la equiparación del trato fiscal de todos los libros, estén en soporte físico, o electrónico, o en el que estén.

En todo el mundo, señorías, está surgiendo una industria alrededor de una nueva forma de distribuir cultura. Aquí todavía es una industria incipiente pero hemos comenzado muy mal haciéndola competir con una gran desigualdad de condiciones y permitiendo por tanto que multinacionales de fuera vengan aquí y se instalen, ocupando rápidamente un mercado que no estamos dejando que disfruten las industrias y las empresas de nuestro país. Esto, en un momento en el que debemos facilitar ante todo el empleo y la creación de empresas, nos parece especialmente grave. No podemos ir contra el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento, el surgimiento de empresas editoriales y de informática y el sostenimiento de todo tipo de creadores en cualquier ámbito. Por esta razón, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia insta al Gobierno a que realice las modificaciones legales precisas para que en el plazo de tres meses el IVA que se repercute a los libros electrónicos sea el mismo superreducido que se aplica a los libros en soporte físico.

Los argumentos contrarios que se nos han presentado se asocian curiosamente, según nuestro punto de vista, a los de la Agencia Tributaria y a los de la industria editorial. Se dice por un lado que la venta del libro electrónico es la venta de un servicio y no la venta de un producto, lo que va en contra de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y las bibliotecas que según nosotros es la única definición del libro que existe

en España y la que debemos seguir aquí. Esto debería ser vinculante para la Agencia Tributaria ya que en el libro lo relevante es su contenido y no el soporte en el que se presente. En cuanto a lo que se refiere a la Agencia Tributaria y a la legislación europea creemos que lo que debe prevalecer aquí es lo que dice la legislación europea: Se ha de buscar la neutralidad de la competencia en cada Estado procurando que los bienes y servicios de naturaleza análoga soporten la misma carga fiscal. Por otra parte, consideramos que el Gobierno español sí tiene capacidad para modificar este IVA en el 4%. Instamos, por tanto, al Gobierno a que cambie este anacronismo, pedimos que piense antes —y a todos los demás grupos— en los lectores que en las empresas editoriales, que se están moviendo con la misma lentitud que en su día se movió la industria discográfica.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender su enmienda, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTÍN PERÉ**: Señor Cantó, nosotros estamos de acuerdo —como usted ya sabe— con el contenido de la proposición no de ley que formulan, por lo que voy a explicar brevemente cuáles son los motivos por los que presentamos la enmienda.

Sin perjuicio de que, por supuesto, la defensa de una cultura mucho más asequible económicamente no necesita justifica alguna, sí nos gustaría incidir —y ustedes en cierto modo lo hacen en la exposición de motivos de su proposición no de ley— en que en un momento como el que nos encontramos ahora mismo, en un debate sobre el cambio de modelo incluso productivo o económico en nuestra sociedad, se da la circunstancia de que determinados sectores como, por ejemplo, el de la promoción de los servicios sociales, el de las tecnologías de la información y de la comunicación, determinadas bioingenierías o el sector de los transportes, junto con el sector de la cultura, tanto a nivel local como a nivel nacional, se encuentran entre los focos de creación de empleo y de economía productiva, por lo cual entendemos que en este caso sí que nos encontramos en uno de aquellos supuestos en los que una rebaja fiscal sería absolutamente recomendable para incentivar, para estimular la venta de libros electrónicos. Usted ha citado la Ley 10/2007, que promulgamos nosotros hace dos legislaturas. Como comprenderá, estoy completamente de acuerdo con la interpretación que realiza y, en consecuencia, nosotros entendemos que efectivamente ahora mismo, cuando nos encontramos en una transición o en una migración de lo que es el formato analógico al formato digital en nuestra sociedad, sería un anacronismo que se diera un trato distinto desde el punto de vista fiscal a la venta de los libros en formato papel que a la venta de los libros en formato electrónico. Sin embargo, usted se preguntará, si estamos tan de acuerdo en todos estos aspectos, cómo es que durante la pasada legislatura no lo aprobamos. Pues ese es el motivo por

el que nosotros formulamos la enmienda cuyo contenido usted ya conoce.

Por supuesto, hay una prevalencia normativa jerárquica de las directivas europeas respecto a todos los países miembros y el problema con el que nos topamos nosotros como grupo o como partido en la pasada legislación fue que, cuando se formularon distintas dudas a través de asociaciones de editores respecto a la interpretación de la Directiva 2006/112/CE y la posterior Directiva 2009/47/CE, a partir de las cuales se regula una parte de un tributo que tiene un carácter europeo, como es el IVA, y que era de directa aplicación en el caso que nos ocupa, se realizaron informes por parte del Ministerio de Cultura, por parte del Ministerio de Economía y por parte del Ministerio de Justicia en los que había un criterio absolutamente unánime en cuanto a que la interpretación de dichas directivas establecía que sí se podía aplicar el tipo superreducido al libro electrónico, pero única y exclusivamente en aquellos casos en los que el formato de distribución fuera físico, es decir, que ese libro electrónico figurara, por ejemplo, en una memoria USB o en un DVD o en un *compact disc*. Evidentemente, del mismo modo que antes estábamos de acuerdo en que es anacrónico establecer un criterio distinto para el libro electrónico respecto del libro en formato tradicional, también lo es hacerlo respecto a aquellos formatos de distribución del libro electrónico. Ya estamos comprobando hoy en día con los dispositivos de almacenamiento electrónico como las tabletas, los lectores electrónicos o los propios móviles o *smartphones*, el formato de distribución que se está asentando y que será el que se aplicará, que es precisamente el que se encontraría exento de esa aplicación y, por lo tanto, se le sigue aplicando precisamente por eso ese 18%.

En consecuencia, nosotros entendemos que se trata de una cuestión técnica y en este sentido el Gobierno español no tiene capacidad para poder realizar esta modificación del tributo del IVA a su antojo sin que pudiera toparse con problemas en forma de sanción o avisos por parte de la Comisión Europea y, por lo tanto, en su proposición no de ley, cuyo contenido compartimos —como ya le he dicho—, debería figurar un texto propositivo final en que se dijera que se insta, tal y como figura en el texto de la enmienda que le hemos propuesto, que se insta al Gobierno español a que solicite a la Comisión Europea que realice los cambios oportunos en esas directivas europeas para que se pueda aplicar el tipo superreducido del IVA a todos los formatos de libro electrónico existentes. Esta cuestión, una cuestión técnica única y exclusivamente, merece una reflexión por su parte porque sería una lástima que algo que es absolutamente pacífico desde un punto de vista político en este Parlamento por parte de todos los grupos o formaciones políticas no pudiera prosperar precisamente por esa cuestión técnica a la que aludo. Por eso le solicito que, por favor, la tomen en consideración y la acepten.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Cortés.

La señora **CORTÉS BURETA**: Nosotros, como el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, también compartimos plenamente con el señor Cantó el objetivo de la proposición. No es una afirmación retórica ni mucho menos, puesto que el Grupo Popular todas y cada una de las veces que se ha presentado una iniciativa de este tipo en esta Cámara la ha apoyado. No nos hemos movido, estamos en el mismo sitio y, una vez más, compartimos el objetivo, el fin de esa proposición. Estamos convencidos de que bajar el precio al aplicar un IVA superreducido a cualquier tipo de libro o al libro en cualquiera de sus versiones tiene una doble ventaja: por una parte, para esa empresa incipiente pero cada día más en alza del libro electrónico y, por otra parte, para los ciudadanos que se acercan a comprar ese producto. Se trata, en definitiva, de facilitar la accesibilidad a la cultura porque no nos olvidemos de que los libros son creaciones culturales, y es una accesibilidad a la que todos tenemos derecho y que los poderes públicos están obligados a promover y tutelar, como se desprende del artículo 44 de nuestro texto constitucional. En ese sentido, los libros son un instrumento absolutamente básico y además adecuado para facilitar ese acceso a la cultura y a la formación de nuestros ciudadanos. Lo decía hace un momento, lo que deben hacer los poderes públicos, lejos de poner trabas, es favorecer y fomentar la igualdad de oportunidades o garantizar más oportunidades para ese acceso a la cultura. Señorías, decía Ortega que la cultura es un deber primario del Estado y nosotros compartimos esa afirmación.

Se ha hecho referencia a la definición que nuestra Ley de lectura, el libro y las bibliotecas hace del libro. Recoge una definición amplia, un concepto moderno del libro porque incluye —y leo textualmente porque no me gusta recordar los preceptos legales—: el libro electrónico y los libros que se publiquen o difundan por Internet o en otro soporte que pueda aparecer en el futuro. En correspondencia con ese precepto se aplica el tipo reducido del 4% a los libros convencionales en papel y a los libros electrónicos, pero —y ahí está el pero— solamente con soporte físico. ¿Y por qué se hace así? Comparto las palabras que acaba de pronunciar el señor Martín; porque nosotros aplicamos en este caso una normativa europea y la normativa europea es bastante clara en el sentido de que prohíbe aplicar un tipo reducido a los servicios prestados por medios electrónicos. Esta normativa europea es la que considera el libro electrónico como un servicio prestado por medios electrónicos, con independencia de que sea un servicio cultural. Por tanto, prohíbe extenderle el tipo reducido y le aplica el tipo general que es del 18%. Nosotros compartimos la finalidad de repercutir a los libros electrónicos ese IVA superreducido, pero nos debemos a la legislación comunitaria. Actuar en contrario sería incumplir esa Directiva europea 2006/112

y arriesgarnos a una revisión de la Unión Europea y que eso se transformase en una multa o en una sanción que tendríamos que afrontar. Créame, el ministro de Cultura también lo manifestó así en esta Comisión. Él manifestó su voluntad de trabajar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la intención de equiparar a efectos tributarios el libro electrónico con el libro en soporte físico, pero, eso sí, recordaba que es la normativa europea la que regula esta cuestión. Por tanto, cualquier esfuerzo tiene que dirigirse a las instituciones europeas con el fin de cambiar esa normativa europea, esa normativa comunitaria, que es la que impide que apliquemos ese tipo reducido a los libros digitales o a los libros electrónicos sin soporte físico. Por esas razones, nosotros hemos presentado también una enmienda en el sentido de instar al Gobierno a que siga trabajando en el ámbito europeo para intentar modificar la normativa comunitaria y lograr que a todos esos libros, sea cual sea la versión en la que tengan soporte, se les aplique el tipo reducido.

Termino como empecé. Compartimos plenamente el objeto de su proposición, señor Cantó, y estaríamos encantados de votar a favor. Le pedimos que, por favor, piense un poquito la enmienda que hemos planteado y que nos permitiría que instemos al Gobierno, no a que unilateralmente modifique esa legislación, sino a que trabaje en Europa para modificar la legislación comunitaria.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural tiene la palabra el señor Yuste.

El señor **YUSTE CABELLO**: Hoy es 8 de marzo, Día de la Mujer Trabajadora, y me acuerdo de Virginia Wolf, una escritora que soñó que el libro del futuro desaparecería después de haber sido leído. Ella soñaba con un libro inmaterial, un libro que rehúya encerrarse en lo físico, pero que era indudablemente un libro; un libro que no es un libro de futuro, sino que es ya un libro del presente y que está ya entre nosotros. La revolución digital ha posibilitado ese milagro, un libro sin tapas, sin lomo, sin papel, sin necesidad de talar árboles. Pero, ¿qué define un libro, el papel? No, el libro lo constituye su contenido, sus historias, la narración, el ensayo, los versos; la literatura, en definitiva. Eso es un libro y lo dice también la propia Ley del Libro, como ha argumentado el señor Cantó. Y en pleno siglo XXI resulta increíble que se intente distinguir el libro de papel del libro electrónico. No es justificable que un libro en papel tribute al 4% de IVA y que un libro electrónico, salvo si se vende con soporte físico, tribute al 18%. Eso es algo inaceptable. Por eso se llevan años hablando de esta cuestión, hablando de la necesaria equiparación, hablando del IVA superreducido también para las descargas de libros electrónicos. Lo prometió la ministra González-Sinde en 2009 y la rectificó la Dirección General de Tributos, y veo que se siguen empleando los mismos argumentos por parte de los grupos mayoritarios: escudarse en normativas europeas. Lo cierto es que

recientemente, el pasado mes de enero, tanto en Francia como en Luxemburgo se ha acordado aplicar el IVA superreducido a los libros electrónicos, igual que a los libros físicos. Por lo tanto, no habría excusa. No sé si la señora Cortés y el señor Martín pueden decirnos por qué Francia y Luxemburgo han adoptado decisiones de esa naturaleza y el Gobierno español no puede hacerlo. En estos momentos el mercado de libros electrónicos en España está prácticamente estancado, el volumen de descargas en los últimos años ha sido mínimo en general. Probablemente, la reducción del IVA no va a ser la panacea, por supuesto, pero sin duda puede contribuir a que los libros electrónicos sean más competitivos, si no, al final el mercado español —y coincido en eso con el señor Cantó— va a acabar en manos de una multinacional norteamericana que ha irrumpido con una política de *low cost* con la que pretende imponerse masivamente e imponer en el mercado su dispositivo lector de libros electrónicos. Y si no, al tiempo. Por todo eso, en nombre de Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya Verds, EUiA y Chunta Aragonesista anuncio el voto favorable a esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: En la pasada legislatura Convergència i Unió ya presentó en esta misma Comisión —y fue aprobada— una proposición no de ley que precisamente trataba la misma cuestión. La diferencia entre el tipo impositivo de IVA en los libros electrónicos según el soporte es evidente que no puede suponer una barrera porque esto es un impedimento para la expansión del mercado del libro digital. En aquel momento presentamos una iniciativa parlamentaria que fue aprobada por unanimidad en octubre de 2010. Por tanto, en Convergència i Unió compartimos plenamente el objetivo que persigue la presente proposición no de ley, aunque mantenemos ciertas discrepancias en cuanto a su formulación, igual que han puesto de manifiesto los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, por cuanto en la parte dispositiva se dice que el Gobierno realice las modificaciones legales precisas para unificar los tipos impositivos de IVA de los libros electrónicos y nosotros entendemos que, previamente a la modificación legal, el Gobierno lo que debe hacer es precisamente impulsar en el seno de la Unión Europea la revisión de la directiva y que permita, a través de un mecanismo flexible para los Estados miembros, esa unificación lógica de los tipos impositivos. En definitiva, entendemos que la formulación de la proposición no de ley incurre en ese error de base, que esperamos sea rectificado o subsanado con la aceptación de las enmiendas presentadas por algunos grupos parlamentarios para así poder votarla después favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Pregunto: ¿acepta el autor de la proposición no de ley que se sometan a votación las enmiendas?

El señor **CANTÓ GARCÍA DEL MORAL**: Acepto las enmiendas del Grupo Popular y del Grupo Socialista.

— **RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESCRITOR OURENSANO CELSO EMILIO FERREIRO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000248)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 3.º del orden del día, relativo a la celebración del centenario del nacimiento del escritor ourensano Celso Emilio Ferreiro.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Seara.

La señora **SEARA SOBRADO**: Creo que es la primera vez que en este Congreso de los Diputados, en esta Cámara, se habla de Celso Emilio Ferreiro. Por todo lo que he podido revisar, creo que es la primera vez y llega aquí esta tarde su obra y su vida, en forma de PNL, para que apoyemos, igual que lo han hecho otras instituciones en Galicia, empezando por el propio Parlamento de Galicia y pasando por numerosas organizaciones culturales, el año 2012 como Año de Celso Emilio Ferreiro.

Voy a hacer una breve descripción de su vida y de su obra, muy rápidamente. Este poeta gallego, de Ourense, de Celanova, tuvo, además de una obra literaria extensa y muy importante, una vida política y una vida cultural vinculada a las libertades, a la lucha antifranquista y también a algo que forma parte de la identidad de todos los gallegos y gallegas, como es la emigración. Celso Emilio Ferreiro organizó en el año 1932 las Mocedades Galeguistas de Celanova, participando después en la constitución de la Federación de Mocedades Galeguistas. Fue procesado por un artículo publicado en *Guieiro*, revista que él mismo dirigía en esa época, y estuvo además encarcelado en el propio monasterio de Celanova, un monasterio que fue una de las cárceles donde más presos antifranquistas estuvieron encerrados durante esa época. Hay una anécdota muy conocida de él. En Celanova, en una tasca, él grita unos vivas a la República; una vecina lo delata, lo vuelven a meter en esa cárcel de piedra de la que después él se hará eco a través del libro del que hoy vamos a hablar, y el gobernador militar de Ourense ordena su ejecución que no llega a producirse porque su familia media. Antes de emigrar a Venezuela, como tantos otros ourensanos, fundó la UPG, la Unión do Povo Galego —y aquí está mi amigo Jorquera—, junto a otros escritores como José Luis Méndez Ferrín. Allí, al otro lado del Atlántico, jugó un papel importante en la Hermandad Gallega. A su regreso a España y en su actividad cultural destaca también la dirección de la revista *Finisterre* y la dirección de la obra

de cultura gallega del Ateneo de Madrid. Milita en el Partido Galeguista y posteriormente en el Partido Socialista Obrero Español, en el PSOE, partido además por el que concurre a las elecciones generales en las listas al Senado por la provincia de Pontevedra en el año 1977. Dos años después fallecería.

La obra de Celso Emilio, como dije al principio de mi intervención, es extensa y entre todas sus creaciones destaca *Longa noite de pedra* —*Larga noche de piedra*—, publicada en 1962. Precisamente este año, el año 2012, se celebra el 50.º aniversario de la publicación de este libro. En este libro Celso Emilio recupera el realismo social, el combate, esa larga noche de piedra que era el franquismo, y con este poemario se convierte para siempre en el gran poeta civil de Galicia. De su difícil experiencia —antes hice algunas reflexiones sobre esta cuestión— en la emigración hay un libro genial, que se llama *Viaxe ao país dos ananos*, escrito en el año 1968 —*Viaje al país de los enanos*—, que es un fuerte ataque contra los emigrantes enriquecidos que explotan además a sus paisanos, a los gallegos que van después a ese mismo país, a la emigración, recién llegados a América.

En definitiva, esta proposición no de ley no solo pretende reconocer su obra y su papel en la lucha por las libertades en este país. Se trata también de apoyar el que, como decía al principio, ha sido ya declarado, este año 2012, Año de Celso Emilio Ferreiro en Galicia. Se trata de que el Gobierno de España se implique en los actos de esta celebración, que apoye a su fundación, que apoye a otras entidades culturales que llevan ya tiempo planificando los actos para este 2012. La Xunta de Galicia, el Gobierno gallego, el Parlamento gallego, el Ayuntamiento de Celanova, donde nació Celso Emilio, y otras muchas instituciones, igual que muchas organizaciones culturales, ya llevan trabajando un tiempo en esta conmemoración. Creo que aquí tiene que jugar un papel importante la Fundación Celso Emilio Ferreiro, presidida por su hijo Luis, con el que el Grupo Parlamentario Socialista ha mantenido los contactos pertinentes para traer hoy esta proposición no de ley a esta Cámara para su debate.

Lo voy a dejar aquí. Espero que cuente con el apoyo de la inmensa mayoría de esta Cámara, pero me gustaría, hoy que además es 8 de marzo, teniendo en cuenta que en la vida y la obra de Celso Emilio tuvo un papel relevante su mujer —aquí tengo ese libro tan importante, *Longa noite de pedra*, *Larga noche de piedra*—, leer un poema, porque me da tiempo y lo quiero leer. Es un poema dedicado a su mujer, Moraima. Es un poema con cierto sarcasmo y yo creo que un día como hoy está muy bien leerlo: Querida, no lo olvides, hay palabras/ que es pecado decirlas en este tiempo,/ palabras que no debes pronunciarlas,/ ni siquiera pensarlas, cavilarlas,/ balbucirlas, elogiarlas, escribirlas./ mucho menos gritarlas./ Esposa, toma nota y no olvides:/ no digas libertad, palabra triste/ con peligro de muerte y calavera./ Si es cierto que me quieres, nunca digas/ esta palabra estúpida/ que tiene dientes y muerde como un